

AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D^a. Elena Arribas Herranz

D^a Cristina Criado Gómez

D. Félix Vallejo Sanjuán

D. Diego García

D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

D^a. Beatriz del Pozo Valverde

D. Francisco Herrero Herranz

D. Juan Luis Herranz García

Concejales ausentes:

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

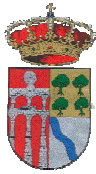
"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dos de junio de dos mil diez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-
Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 30 de abril de 2010, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido:

1.- De la Sra. Cristina Criado, que hace notar dos errores materiales en sendas fechas reflejadas en las páginas 4, 7 y 8 del borrador, que deben ser "2010", y no "2001", como aparecen. Comprobado el error, se determina su rectificación en el sentido expuesto.

2.- Del Sr. Francisco Herrero, que no encuentra correcta la redacción de la respuesta que recibió a su pregunta que detalla el último de los "Ruegos y preguntas" de esa sesión, y piensa que fue otra. Comentado el asunto, finalmente se determina reemplazar la frase que se inicia con "Responde el..." por esta otra: "Responde el Sr. Alcalde que ese asunto se trató en alguna Comisión anterior, pero sin someterlo a acuerdo plenario."

Concluido el diálogo, a su término, y por mayoría de siete votos a favor (Sres. Ángel Fernández, Diego García, Francisco Herrero y Juan Luis Herranz y Sras. Cristina Criado,
*ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010*



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

Elena Arribas, Ana Rosa Bravo y Beatriz del Pozo), ninguno en contra, y dos abstenciones (Sres. Félix Vallejo Diego García), éstas últimas motivadas por su no asistencia a esa sesión plenaria, el Pleno acuerda: aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 30 de abril de 2010, con las modificaciones a que se ha aludido más arriba.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lugar a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito del Servicio T. de Sanidad, de Segovia, trasladando la resolución dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, en el expediente sancionador abierto contra este Ayuntamiento por supuestas deficiencias higiénico sanitarias en la piscina municipal de Mozoncillo, durante la temporada de 2009, Resolución que desestima las últimas alegaciones formuladas por este Ayuntamiento, y que contiene el siguiente pronunciamiento: "Imponer al Exmo. Ayuntamiento de Mozoncillo una sanción pecuniaria consistente en una multa de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (240'40) como responsable de una infracción administrativa leve de carácter sanitario".

Los reunidos deliberan de nuevo sobre este asunto, considerando que la relativamente escasa cuantía de la sanción hace desaconsejable interponer acciones judiciales -recurso contencioso administrativo- contra esta Resolución, que tienen pocas probabilidades de prosperar y además provocarían una cuantía notable de intereses, costas, honorarios de Abogados y Procuradores, concluyen reconociendo y acatando la sanción impuesta.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda:

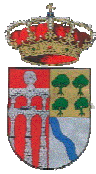
Primero.- Conocer y acatar la Resolución dictada por el Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, en el expediente sancionador detallado más arriba, que impone al Ayuntamiento de Mozoncillo una multa de 240'40 euros, como supuesto responsable de una infracción administrativa leve de carácter sanitario, ocurrida en la piscina municipal, temporada de 2009.

Segundo.- Reclamar a la empresa mercantil arrendataria de la explotación de la piscina durante el verano de 2009, TOAL SPORT S.L., de Alalpardo, Madrid, el abono al Ayuntamiento de los 240'40 euros a los que ha sido multado, por ser la misma la responsable exclusiva de las anomalías sanitarias que han dado lugar a esta sanción, como así se establecía en el contrato administrativo firmado en su día.

-Escrito de la Comisaría de Aguas del Duero, de Valladolid, que contiene la Resolución dictada por el Sr. Presidente en el expediente sancionador 327/09 C.G., instruido contra este Ayuntamiento, por vertido de aguas residuales sin depurar, procedentes del saneamiento municipal al cauce del Arroyo Arevalillo, excediendo los valores autorizados. Dicha Resolución declara al Ayuntamiento de Mozoncillo responsable en concepto de "autor" de los hechos denunciados, e impone las siguientes sanciones:

- 1) Multa de 2.931'19 euros.
- 2) Indemnización por los daños causados al dominio público hidráulico, en la cantidad de 1.463'13 euros.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010



3) Requerimiento para cesar en el vertido de aguas residuales de las industrias del municipio que persistan en el vertido directo sin depurar a la red de saneamiento.

4) Aplicación efectiva del reglamento u ordenanza de vertidos que regule la utilización de la red de alcantarillado, las condiciones de evacuación de las aguas residuales, así como su depuración y los mecanismos de control de los vertidos a la red de saneamiento. Así como comunicar cualquier incidencia que pudiera sobrevenir acerca del vertido de aguas residuales a través de la red de saneamiento municipal.

Frente a los cargos formulados en su momento en el "pliego" remitido por la Comisaría de Aguas, se formularon por la Alcaldía las pertinentes alegaciones, que si bien han servido para mitigar la cuantía de las sanciones e indemnizaciones inicialmente propuestas, no las han evitado del todo.

Después de una deliberación sobre estas materias, y del criterio unánime de que deben de tomarse las medidas necesarias para que se cumpla efectivamente la ordenanza de vertidos que regula la utilización de la red de alcantarillado, los reunidos consideran la posibilidad de recurrir esta Resolución por vía judicial, pero estimando que, como ya ha ocurrido en otro reciente proceso contencioso administrativo, las probabilidades de prosperar son escasas, concluyen reconociendo y acatando la sanción impuesta.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda: conocer y acatar la Resolución dictada por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el expediente sancionador detallado más arriba, que impone al Ayuntamiento de Mozoncillo las sanciones pecuniarias y requerimientos arriba detallados, como responsable de vertidos irregulares al dominio público hidráulico a través del alcantarillado público.

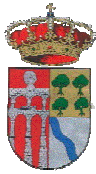
3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 5-5-2010, concediendo licencia de obras mayores a D. Juan Carlos Martín Valverde para las de "legalización de cambio de uso de antiguo local de discoteca en planta 1a, a vivienda, en edificio multifamiliar existente", en Plaza Mayor, 3, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Mario de Sousa Sancho; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 672'00 euros.

2.- De 10-5-2010, de autorizar a D. Félix García Ballester, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 6 gallinas, con una UGM, en recinto ya existente, parcela urbana de la C/ Tabanera, 19, de Mozoncillo.

3.- De 12-5-2010, concediendo a la sociedad TORRABAN S.L., de Mozoncillo, licencia de "apertura" para la actividad de "Ampliación de explotación de ganado porcino en 1.176 plazas, con una capacidad total de 1.476 plazas", en parcela n.º 53 del polígono 8, de Mozoncillo, paraje "La Magdalena", según proyecto técnico redactado por el

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

Ingeniero T. Agrícola D. Sergio Robles Carcedo. Ello con sujeción al informe emitido por la Comisión de Prevención Ambiental, de fecha 11-10-2006. La presente licencia es "parcial", para 588 plazas, a situar en una de las dos naves, la construida, quedando la autorización para el resto de las plazas supeditada a la construcción de la segunda nave.

4.- De 12-5-2010, de autorizar a D. Angel Pedriza Herranz, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 12 pollos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica número 5299 del polígono 24, de Mozoncillo.

5.- De 14-5-2010, concediendo a D. Andrés Tardón Torrego licencia urbanística de parcelación para la que consiste en dividir una finca hoy urbana (que antes fue rústica, n.º. 144 (antes 57.1.) del polígono 16, con referencia catastral n.º. 40157A016001440000LR), situada en el Camino de Segovia, s.n., con 8.000'00 metros cuadrados de superficie, en tres fincas independientes, "1", "2" y "3", con el detalle siguiente:

- 1) Finca "1". Naturaleza: urbana, sin edificar. Situación : Calle o Camino de Segovia, s.n.. Superficie, 5.000'00 metros cuadrados. Frente de fachada: 56'17 metros lineales.
- 2) Finca "2". Naturaleza: urbana, sin edificar. Situación : Calle o Camino de Segovia, s.n.. Superficie, 2.400'00 metros cuadrados. Frente de fachada: 63'59 metros lineales.
- 3) Finca "3". Naturaleza: urbana, sin edificar. Situación : Calle o Camino de Segovia, s.n.. Superficie, 600'00 metros cuadrados. Frente de fachada: 5'03 metros lineales.

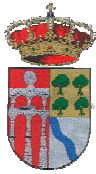
Todo ello con el detalle que consta en el croquis aprobado y documentación adjunta.

6.- De 17-5-2010, adjudicando a D. Jesús Arribas de Frutos a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto padre, D. Antonino Arribas de Santos, fallecido el 16 de mayo anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros.

7.- De 17-5-2010, de autorizar a D. Celestino Fernández Rubio, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 12 pollos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica, número 5181 del polígono 25, de Mozoncillo.

8.- De 17-5-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonino Herranz López, para las de "movimiento de tierras en nivelación de parcelas rústicas", en parcelas 5146, 5148 y 5149, del polígono 27, paraje "Camino de las Perreras", de Mozoncillo, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 16'80 euros.

9.- De 18-5-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Felipe Torrego Bernuy, para las de "solera de piso y cubrición de terraza de chapa traslúcida", en C/ Charca, 34, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 62'00 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

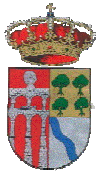
10.- De 20-5-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Mercedes Herranz Fernández, para las de "vallado perimetral de parcela rústica colindante con camino", en parcela 15 del polígono 17, colindante con el Camino de la Encina, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 36'00 euros.

11.- De 20-5-2010, concediendo licencia de obras mayores a D. Juan Luis Herranz Barruso para las de "vivienda unifamiliar" en C/ Casería, 8, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Emilio Herrero Zaera; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 1.336'24 euros.

12.- De 31-5-2010, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

- 1.- Orange. Factura teléfonos móviles, abril 190'00
- 2.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, abril 58'38
- 3.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos ... 42'06
- 4.- Würth España S.A. Suministro materiales 64'61
- 5.- Cercados Cámara Miguel. Cercado en piscinas 995'28
- 6.- Casper S.L. Materiales fontanería 1.494'54
- 7.- Suministros SAHER. Suministro repuestos 59'74
- 8.- Canon. Fotocopiadora, mayo 149'64
- 9.- Francisco y P. González S.L. Trabajos en piscinas ... 1.719'35
- 10.- Angel y Millán Arévalo. Materiales construcción 210'84
- 11.- Comercial Barrero. Reparación cortacésped 238'96
- 12.- Canon. Suministro impresora 394'40
- 13.- Digital Audio S.L. Mantenimiento equipos telefónicos . 260'72
- 14.- Vicente Sanz. Plantas de chopo 1.310'68
- 15.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería 596'85
- 16.- Adelantado Segovia. Anuncio expte. Suministros Solar. 172'68
- 17.- Antonio Valverde. Indemnización daños en vehículo ... 176'49
- 18.- José María Sanz Herranz. Honorarios Dirección obra,
obra Centro Cultural, 2ª fase (1ª) 1.093'42
- 19.- José María Sanz Herranz. Honorarios Coordinación
Seguridad y salubridad, Centro Cultural 2ª fase (1ª)... 328'07
- 20.- Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento 767'92
- 21.- Agro-Herranz SL. Productos jardines 33'38
- 22.- Turbas Muñoz. Mantillo para jardines 612'48
- 23.- Talleres A. Cobas. Reparación en dúmper 72'57

13.- De 1-6-2010, de autorizar a D. Vicente Pascual Gómez, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 8 gallinas y 7 pollos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela urbana de la C/ Rincón de Carracuéllar, 7, de Mozoncillo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)**

14.- De 1-6-2010, de autorizar a D. Isidro Gómez Herranz, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 6 pollos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela urbana de la C/ Iglesia, 19, de Mozoncillo.

15.- De 1-6-2010, de autorizar a D. José Ballester Pascual, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 10 gallinas, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica número 5044 del polígono 27, de Mozoncillo.

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se suscitan los siguientes comentarios por los presentes:

-De algunos concejales, que se sorprenden del escaso presupuesto de las obras que figura en el proyecto de la vivienda de D. Juan Luis Herranz Barruso, revisando los mismos seguidamente los planos y partidas de dicho proyecto.

-Del Sr. Alcalde, que informa que ha averiguado que las parcelas del Camino de Segovia que ahora tienen la consideración urbanística de "urbanas", en virtud de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias aprobada en 2004, siguen figurando en el Catastro como "rústicas", pese a que hay constancia de que en su momento se comunicó esta novedad a la Gerencia del Catastro. Como esto representa una anomalía que supone un perjuicio económico para el Ayuntamiento, ya que el Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana es más elevado que el de Rústica, los reunidos determinan poner de nuevo en conocimiento de la Gerencia del Catastro que las aludidas parcelas hoy en día son "urbanas", a fin de que dicho organismo estatal actúe en consecuencia.

-Respecto a la factura n. 11, emitida por Comercial Barrero por reparaciones de maquinaria de jardinería, entre ellas una "escardadora", los reunidos comentan si la misma tiene o no garantía, ya que la misma podría cubrir la reparación, determinándose que se consulte al personal municipal que maneja estos aparatos.

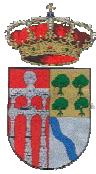
Sugiere la Sra. Cristina Criado que en el Ayuntamiento se abra una ficha de cada uno de los vehículos, máquinas y demás aparatos que sean de propiedad municipal, donde ir anotando los datos principales, revisiones, reparaciones, etc., a fin de llevar un control económico y técnico de cada uno.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares:

1.- De la Directora del Colegio "Manuel Monjas", sobre deficiencias en el edificio y las instalaciones del Colegio.- Se da lectura a un escrito presentado por Da. María del Mar García Gil, Directora del C.R.A. "Campos Castellanos" al que pertenece el Colegio "Manuel Monjas", de Mozoncillo, en el que enumera diversas actuaciones en el edificio,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

que se han solicitado de forma reiterada al Ayuntamiento y que aún no se han llevado a cabo, relativas al mantenimiento del Colegio, del que afirma que no se realiza ni lo más mínimo, y solicita que se ejecute una relación de actuaciones que detalla. Concluye advirtiendo que, de no cambiar la actitud, se ver obligada a ponerlo en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación.

Los reunidos analizan esta petición.

Los reunidos deliberan sobre estas peticiones, algunas de las cuales ya se habían recibido con anterioridad, y tienen en cuenta que las obligaciones municipales comprenden sólo la conservación y mantenimiento, pero no las inversiones. Por ello, informa el Sr. Alcalde que se ha solicitado una subvención a la Excm. Diputación Provincial, al amparo de una convocatoria específica para estos fines, y espera con ella poder atender las demandas de la Dirección del Colegio.

Tras una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: quedar enterados de las peticiones formuladas por la Dirección del C.R.A. "Campos Castellanos", sobre necesidades de obras y mejoras en general en el Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, y someterlas a estudio para ver cu les pueden ser atendidas, con la posible subvención de la Diputación Provincial o sin ella.

5.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondiente a servicios municipales:

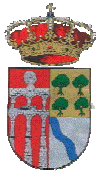
1.- Escrito de la Mancomunidad "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor, enviando el Presupuesto aprobado por la misma para el año 2010, así como las cuotas de participación de los Ayuntamientos mancomunados, que para el de Mozoncillo asciende a 15.404'48 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: aprobar la factura mencionada, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

6.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION Y ANEXO DE OBRA ELECTRICA, DE LA UNIDAD DE EJECUCION N. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Da. Teresa Callejo Prieto, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 5, "Alto de la Casería", con N.I.F. n.º G40223802, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Mozoncillo, ha presentado el Proyecto de Urbanización de la misma, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo del Amo, conteniendo el proyecto de la obra eléctrica, redactado a su vez por el Ingeniero Técnico Industrial D. Evaristo Soto Cela; documentos que han sido aprobados por su Junta General el día 6 de marzo de 2010, al objeto de que los mismos sean tramitados por el Ayuntamiento hasta su aprobación.

Atendiendo que las obras que detalla y los documentos que comprende se adecúan a las previsiones de las Normas Subsidiarias, siendo favorables, con condiciones, los informes técnico y jurídico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

Visto lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 243 y 253.4. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 22-1-2004.

Abierta una deliberación, los reunidos no aprecian obstáculo alguno para la aprobación del proyecto de urbanización, y tan sólo debaten acerca de la procedencia o no de liquidar a esta licencia el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conviniendo finalmente en que sí, pues el hecho imponible de este tributo es la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la correspondiente licencia de obras o urbanística (Artº. 100.1. de la Ley de Haciendas Locales), y no aparece el presente supuesto entre los beneficiarios de exención que enumera el apartado 2 del mismo artículo legal.

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento unánime de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar de forma inicial el Proyecto de Urbanización, comprensivo del proyecto de la obra eléctrica, de la Unidad de Actuación nº. 5, "Alto de la Casería", de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Mozoncillo, presentado por la Junta de Compensación de la misma, documentos técnicos redactados por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo del Amo y el Ingeniero Técnico Industrial D. Evaristo Soto Cela, respectivamente.

Y ello condicionado a:

- 1) La comunicación del nombramiento de los técnicos competentes para la fase de ejecución de las obras.
- 2) El señalamiento y/o comprobación por el Ayuntamiento de las alineaciones oficiales con viales, con carácter previo al inicio de las obras.

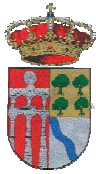
Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de Castilla y León y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Disponer que se notifique este acuerdo de aprobación inicial a todos los propietarios y otros titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a efectos de audiencia, por plazo de un mes.

Cuarto.- Disponer que si durante los trámites de información pública y audiencia a los interesados no se produjeran alegaciones, se produzca la aprobación definitiva, sin Resolución expresa, del Proyecto de Urbanización y su anexo de la obra eléctrica, en los términos del Art. 253.4. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto.- Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notifique a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, la certificación del Secretario General acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización sin resolución expresa.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010



Sexto.- Requerir a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n. 5 para que constituya la garantía de urbanización a la mayor brevedad posible.

Séptimo.- Producida la aprobación definitiva del presente Proyecto de Urbanización, aprobar la liquidación fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la presente licencia urbanística, por la cuantía de 5.709'27 euros (2'4 % del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto aprobado), a cuyo pago se condiciona la efectividad de la presente licencia urbanística.

7.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, SOBRE EXENCION A LOS "VEHICULOS HISTORICOS".- Por la Presidencia se ponen de manifiesto los problemas que la última modificación puntual aprobada en el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica viene ocasionando, puesto que en la misma se recogió la exención de dicho tributo para los vehículos históricos o a los que tengan una antigüedad superior a 25 años desde la fecha de su fabricación. Esta es una redacción poco afortunada, pues ha dado lugar a varias reclamaciones de dicho beneficio fiscal para vehículos que son directamente viejos, sin mérito histórico de ninguna clase, lo que contraviene la voluntad corporativa, que no era otra que aprobar la exención para los vehículos "históricos", cuya calificación como tales viene regulada en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos. Por todo ello, propone una nueva modificación de dicho artículo de la Ordenanza, eliminando la alusión a los 25 años o más de antigüedad de ciertos vehículos como requisito suficiente para verse exentos del Impuesto.

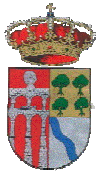
Visto lo dispuesto por el Artº. 17 del vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en materia de ordenación de los tributos locales.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes, que representan la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, reemplazando la parte final actual de su Artº. 2º., referida a las bonificaciones, por el siguiente texto:

"Bonificaciones. Gozarán de una bonificación del 100 % de la cuota los vehículos "históricos"; a tales efectos, se considerarán vehículos históricos los que reúnan los requisitos contenidos en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, y hayan sido así reconocidos por la Junta de Castilla y León.

Para tener derecho a esta bonificación ser necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Mozoncillo, y acreditar documentalmente que el vehículo reúne los requisitos exigidos para su obtención que detalla el Real Decreto antedicho. El órgano competente estudiar la Resolución en cada caso concreto.



La bonificación empezará a aplicarse a partir del ejercicio siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar su aprobación."

Ello para su entrada en vigor en el ejercicio de 2011.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación de la parte de la Ordenanza fiscal que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

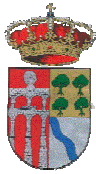
8.- FIESTAS NUESTRA SRA. Y SAN ROQUE 2010: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la reunión mantenida el pasado viernes con representantes de las peñas y demás interesados en las fiestas, para estudiar lo relativo a las fiestas de este año 2010, y se expusieron las propuestas de cada uno. Los Sres. Diego García y Elena Arribas exponen que están tratando de elaborar un programa de fiestas menos costosas que las del año pasado, con toros y orquestas como apartados principales, pero con un coste económico reducido, que adelantan, aunque esté pendiente de más concreción.

Los Sres. concejales de la oposición preguntan por detalles concretos de los toros, los encierros, y sobre todo las orquestas, respecto a lo cual responde el Sr. Diego García que se han pedido presupuestos de las mismas, pero está sin decidir nada. Y respecto al coste general de las fiestas, tampoco pueden aportar por el momento una cifra, ya que todo está en estudio, aunque sea con seguridad mucho más reducida que el año pasado.

Tras una deliberación y comentario sobre estas cuestiones, y como quiera que no hay propuesta alguna que someter a votación, la Corporación se limita a quedar enterada de estos informes del equipo de gobierno, sobre la preparación de los festejos a celebrar el próximo mes de agosto, con motivo de las fiestas patronales.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-El Sr. Francisco Herrero pregunta qué ha ocurrido con el cobro de los recibos de agua del primer cuatrimestre, pues bastantes vecinos han recibido una carta del Ayuntamiento en términos fuertes, informando de que han sido devueltos y advirtiéndoles de un posible corte en el suministro. Expresa su disconformidad con estos hechos, y opina que no deben volver a repetirse.



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

Responde el Sr. Alcalde que ha sido algo extraño, pues los bancos, en especial la Caja de Ahorros, han devuelto muchas cartas por errores en la cuenta bancaria, cuando era la misma de antes y no había cambiado. Al parecer se ha debido a algún problema informático.

Los reunidos comentan extensamente lo ocurrido, y concluyen recomendando que por los servicios municipales se mejore en adelante la gestión de estos cobros.

-La Sra. Elena Arribas expone su sorpresa por el poco control que existe sobre el material propiedad de la Mancomunidad "Segovia Centro", y pide que se solicite a los gobernantes de la misma que lo controlen mejor. Alude a un caso que recientemente ha presenciado, con unas sillas plegables que les prestaron a los organizadores de la pasada Feria del Caballo, y no le convenció nada lo que observó.

Los reunidos comentan extensamente este asunto, y determinan dirigir un escrito a la Mancomunidad "Segovia Centro", sugiriéndoles un mejor control de los equipos y del material del que disponen, para evitar su pérdida o deterioro. No obstante, el Sr. Alcalde cree que es mejor decirlo personalmente en la próxima reunión de la Junta de Gobierno de esa mancomunidad, y así lo hará.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo la una hora y veinte minutos del día tres de junio, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.